

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de equipos de seguridad, con el fin de resguardar al personal su integridad física en los diferentes procedimientos, para ello se necesita de Seiscientos (600) Chalecos antibalas nivel de protección RB3, que serán destinadas a la provisión de las distintas Unidades Operativas dependientes de la Policía del Chaco.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en se ha estimado en **pesos doce millones trescientos doce mil (\$12.312.000,00)**. El precio del pliego será de **pesos trescientos (\$ 300,00)**, en papel sellado de la ATP.-

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, **el día 08.05.2018, a las 09:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o
Interjurisdiccionales**

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Pública N°:

Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.-

- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso.
- e) Constitución Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar copia autenticada de Acta de Constitución de la sociedad y/o Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido. La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.
- o) Especificar Garantías por escrito por la totalidad de los elementos empleados en la confección de cada chaleco, deberá ser NUEVOS, exigiéndose un periodo de vida útil de cada paquete balístico de cinco años como mínimo, a contarse desde su fecha de fabricación.
- p) Indicar marca y presentar muestras para realizar pruebas de campo. La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.
- q) Deberá contar con certificación de calidad otorgado por el RENAR.
- r) Presentar certificado de año de fabricación y origen del producto.
- s) Presentar recibo de adquisición de pliegos.-

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 8º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P., entrega verificada por el responsable del Área solicitante de la Policía de la Provincia del Chaco.

Artículo 9º: Lugar y plazo de entrega:

Los artículos se entregarán en la Policía de la Provincia del Chaco, Departamento Logística, sito en Ruta Nacional N°11 Km. 1007,5 – Resistencia – Chaco.

El plazo de entrega: será de 30 a 45 días a partir de la entrega de la Orden de Compra.

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12°: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.-

Artículo 13°: Comisión de pre-adjudicación:

La evaluación, selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15°: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16°: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17°: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18°: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia Ley N° 179-A (antes Ley N° 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

Artículo 19º: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20º: Sellado de ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 21º: Facultades del organismo licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 22º: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 23º: interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713).

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANT	DESCRIPCION
600	<p>Chalecos Balísticos de uso externo. <u>Nivel de Protección:</u> RB-3, Norma Renar MA-01.</p> <p><u>Características:</u></p> <p>a) <u>Protección Integral:</u> Parte frontal, dorsal y lateral, con paneles balísticos y paneles anti trauma.</p> <p>b) <u>Talles:</u> L-XL-XXL.</p> <p>c) <u>Paneles Balísticos:</u> Confeccionado con fibras de polietileno de ultra alto peso molecular, las capas de tela del panel balístico estarán cocidas entre si y enfundada en material impermeable y resistente.</p> <p>d) <u>Paneles Anti trauma:</u> Confeccionada con laminas de polipropileno, no tejido y poliamida, cocidas entre si y enfundada en material impermeable resistente traumatismo acorde a las normas RENAR MA-01-A1 (NormaN.I.J).</p> <p>e) <u>Funda porta paneles balísticos:</u> Confeccionada en tela de poliamida de alta resistencia, impermeable confortable para uso permanente, de color negro, cocida en su totalidad con hilos de poliamida con doble costura en todo su contorno, con aberturas en su cara interna con cierres velero para la extracción de cada paquete balístico para su limpieza accesorios porta placas, todo los sistemas de cierres con abrojo marca Velcro.</p> <p>f) <u>Desarme rápido:</u> Sistema Molle, incorporado con la finalidad de realizar un desarme simultaneo de sus componentes principales, permitiendo que ante una situación de emergencia el mismo sea separado totalmente del cuerpo sin tener que desprender ningún cierre Velcro.</p> <p>g) <u>Inscripciones:</u> En los paneles balísticos y la cubierta externa deberá llevar una etiqueta cosida, impresa según lo determinado en los Anexos A,B,C, de la norma RENAR MA.01 en escritura indeleble:</p> <ul style="list-style-type: none">• datos de la empresa,• Nivel de protección balística,• numero de informe técnico,• Instrucción de uso y lavado,• periodo de garantía balísticas,• Talle, número de serie, fecha de fabricación, etc. <p>h) <u>Terminación:</u> Se exigirá una perfecta terminación en su confección, color, cierres, costuras, velero, contención buena de los equipos, etc.</p> <p>i) <u>Cumplimiento Legal:</u> las empresas oferentes deberán cumplir indefectiblemente lo establecido en las normas RENAR MA 1, con relación a su construcción o ejecución etiquetado y grado de protección establecido.</p> <p>j) <u>Certificaciones:</u> Se debe solicitar a la empresa oferente acreditación RENAR como proveedor de elementos blindados.</p> <p>k) <u>Garantia:</u> La totalidad de los elementos empleados en la confección de cada chalecos deberá ser NUEVOS, exigiéndose un periodo de vida útil de cada paquete balístico de cinco (05) años como mínimo, a contarse de se fecha de fabricación.</p>

OBSERVACIONES:

- ❖ La o las firmas comerciales que resulten adjudicadas, estará/n obligadas a ajustarse a los talles y/o calces que le serán informados tras relevamiento efectuado por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de talles y/o calces que correspondan a cada personal Policial.